

## **PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO 1° INSTANCIA**

### **Personal de Planta:**

La persona que se postule debe ser trabajadora/or de Planta Permanente/Periodo de Prueba (Servicio 10L) del Sistema Público Provincial de Salud.

### **Personal eventual:**

La persona que se postule debe ser trabajadora/or eventual según Art. 29 CCT (Servicio 40L) del Sistema Público Provincial de Salud, encontrándose **activa/o**, o **inactiva/o** durante los últimos seis (6) meses contados desde la fecha límite para inscripción al concurso en esta instancia.

## **ETAPAS DEL CONCURSO**

Todos los llamados se cumplimentarán con el siguiente orden:

- Inscripción.
- Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de las/los postulantes
- Oposición y Entrevistas.
- Confección de Actas con orden de mérito.

La aprobación de cada etapa habilita el desarrollo de la siguiente sin excepción.

### **Fechas de cada etapa:**

- Inscripción: el día 19 de marzo de 2025.
- Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de los postulantes: el día 20 de marzo de 2025 a las 9 hs.
- Oposición y Entrevista: el día 26 de marzo de 2025 a las 9 hs.

### **Correo electrónico para la inscripción:**

Toda la documentación deberá ser enviada en un único archivo en formato PDF por correo electrónico a: **concursoshospitalzapala@gmail.com**

## **ETAPA DE INSCRIPCIÓN:**

### **Requisitos Excluyentes que deben cumplir las personas que se postulen:**

- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.
- Además, se debe cumplir con todos los requisitos específicos solicitados en el perfil del puesto a concursar.

- Quien resulte ganadora/or en cualquiera de las instancias, deberá realizar de manera obligatoria el Curso de Agente Sanitario dictado por el Ministerio de Salud. (Excluyente)

**No podrán postularse aquellas personas que:**

- Estén afectadas/os por una Declaración Jurada de compromiso de permanencia en los últimos dos (2) años, conforme a decreto de designación en alguna dependencia del SPPS.
- Se encuentren con licencias prolongadas de salud, adecuación de horario o tareas que le imposibiliten el desarrollo de la función a la que se postula, al momento de la inscripción y mientras dure el proceso.
- Tengan sumario administrativo en los últimos dos años, que hayan devenido en sanciones o inicio de sumario cuyo objeto de investigación sean hechos graves o muy graves o que puedan constituir un delito.

**Documentación a presentar:**

A toda la documentación requerida a continuación, debe agregarse la específicamente establecida en el perfil del puesto a concursar.

1. Nota modelo incluida en este procedimiento, manifestando formalmente la voluntad de participar en el concurso, declarando domicilio legal, teléfono y dirección de correo electrónico, debiendo estar completa y firmada, en caso de no cumplir con lo requerido quedará inhabilitada/o. (Excluyente).
2. Nota de compromiso de permanencia incluida en este procedimiento, con carácter de Declaración Jurada, asumiendo el compromiso de permanencia cubriendo la vacante por un periodo no menor a dos (2) años, contados a partir de su designación, debiendo estar completa y firmada, en caso de no cumplir con lo requerido quedará inhabilitada/o. (Excluyente)
3. Declaración Jurada de no estar comprendida/o en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 19 del CCT, incluida en este procedimiento. (Excluyente)
4. Copia de Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso). (Excluyente)
5. Copia del Título de formación requerido y/o constancias de los cursos solicitados en el perfil del puesto a concursar (Excluyente), se exceptúa a las/los trabajadoras comprendidas/os en el artículo 148 del CCT.
6. Copia de Curso de Agente Sanitario. Quien resulte ganadora/or en cualquiera de las instancias, deberá realizar de manera obligatoria el Curso de Agente Sanitario dictado por el Ministerio de Salud. (Excluyente)
7. Currículum Vitae. (Excluyente)
8. Certificado de antecedentes laborales y académicos según el perfil del puesto a concursar.

9. Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente)
10. Certificados de antecedentes penal nacionales <http://www.dnrec.jus.gov.ar> o certificado de antecedentes policiales provinciales, vigente. (Excluyente)
11. Certificación laboral en el que conste la Categoría, el Puesto, el Efector y la última norma legal de designación en el puesto base actual y si se encuentra con adecuación horaria o de tareas, emitido por la Dirección General de Auditoría de Personal de Nivel Central, el cual tendrá una validez de seis (6) meses y se solicitará vía mail a: [subsejubilaciones@gmail.com](mailto:subsejubilaciones@gmail.com) (Excluyente)
12. Certificación otorgada por la Dirección General de Auditoría de Personal de Nivel Central que informe si posee sumarios administrativos con sanciones o sumario administrativo en trámite y se solicitará vía mail a: [subsejubilaciones@gmail.com](mailto:subsejubilaciones@gmail.com) (Excluyente)
13. Informe de asistencia del último año emitido y firmado por el responsable del sector de personal del efector, que incluya: Faltas Injustificadas (ACA y ASA), Licencia por largo tratamiento y ampliación de Licencia por cuidado de familiar enfermo. (Excluyente)
14. Evaluación de desempeño actualizada. (Excluyente)

Finalizada la inscripción no se podrá presentar ninguna nueva documentación, salvo la expresamente solicitada por el Comité de Evaluación del Concurso.

Aquellas personas que resulten ganadoras, al momento de la postulación deberán presentar originales de la documentación para ser debidamente autenticadas.

Los datos consignados tendrán carácter de declaración jurada. La falsedad de los mismos por parte de las/los postulantes, será causal de exclusión de la selección e inhabilitará de presentarse a una nueva selección.

**Listado de documentación a presentar:**

	Nota modelo incluida en este procedimiento.
	Nota de compromiso de permanencia incluida en este procedimiento.
	Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 19 del CCT, incluida en este procedimiento.
	Copia de DNI (anverso y reverso)
	Copia del Título de formación requerido y/o constancias de los cursos solicitados en el perfil del puesto a concursar (Excluyente), se exceptúa a las/los trabajadoras comprendidas/os en el artículo 148 del CCT.
	Copia de Curso de Agente Sanitario. Quien resulte ganadora/or en cualquiera de las instancias, deberá realizar de manera obligatoria el Curso de Agente Sanitario dictado por el Ministerio de Salud.
	Curriculum Vitae
	Certificado de antecedentes laborales y académicos según descriptiva del puesto a concursar.
	Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as
	Certificados de antecedentes penal nacionales <a href="http://www.dnrec.jus.gov.ar">http://www.dnrec.jus.gov.ar</a> O certificado de antecedentes policiales provinciales.
	Certificación laboral en el que conste la Categoría, el Puesto, el Efector y la última norma legal de designación en el puesto base actual y si se encuentra con adecuación horaria o de tareas.
	Certificación de no poseer sumario administrativo en los últimos dos años que haya devenido en sanciones, emitido por la Dirección General de Auditoría de Personal.
	Informe de asistencia del último año actualizado y emitido por autoridad competente.
	Última evaluación de desempeño (actualizada)



**ETAPA DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE POSTULANTES:**

El Comité de Evaluación del Concurso verificará la documentación presentada por cada postulante, a fin de comprobar si se han cumplido los requisitos generales y particulares establecidos.

Si la/el postulante no reuniera los requisitos exigidos para su inscripción, no se le autorizará a continuar con las restantes etapas del concurso.

La instancia de revisión y análisis de documentación se efectuará en forma virtual a través de plataformas u otros medios electrónicos habilitados, será videograbado y tendrá el carácter de declaración jurada de validez y vigencia efectuada por las partes intervinientes, dando respaldo sustancial al procedimiento administrativo.

**ETAPA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTAS:**

El comité evaluador será quien defina la modalidad para realizar la instancia de Oposición y Entrevista, debiendo notificar a las/los postulantes el link en caso de que sea virtual, o el lugar y horario en caso de ser presencial.

**Calificación General:**

Estará compuesta por:

- 1) Oposición (puntaje máximo 200 puntos):  
Consistirá en un examen teórico semiestructurado y/o práctico común a todas las personas postulantes según el puesto a concursar. Esta instancia será aprobada con el 50% de las respuestas correctas.
- 2) Entrevista (puntaje mínimo de aprobación 125 puntos - máximo 250 puntos):  
Entrevista personal en la que se evaluará las competencias de la persona según se detallan en la descripción del puesto.
- 3) Antecedentes:  
Serán evaluados según la siguiente grilla:

<b>Grilla para puntuar Antecedentes</b>	
<b>Ejercicio Profesional</b>	
En dependencias o sectores de salud.	Por año cinco (5) puntos
Sin relación con el ejercicio en salud.	Por año dos (2) puntos
Se duplicará el puntaje por año, cuando el ejercicio profesional se ha realizado en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).	
<b>Actividades Científicas</b>	
Trabajos de aporte o programación en Salud.	Un (1) punto por cada aporte.
Disertación en Conferencias para Sociedades Científicas.	Un (1) punto por cada disertación.
Participación en Jornadas y Congresos como relator y/u organizador.	Un punto por cada participación.

Se duplicará pro año cuando el ejercicio profesional se realice en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS)

### Capacitación

Curso referido al puesto de larga duración de 500 hs o más.	Por curso: Treinta (30) puntos
---	--------------------------------

Curso referido al puesto de mediana duración de más de 200 hs y hasta 499 hs.	Por curso: Quince (15) puntos.
---	--------------------------------

Curso referido al puesto de corta duración de 24 hs y hasta 199 hs	Por curso: Cinco (5) puntos.
--	------------------------------

### Actividad Docente

Cargos docentes en vigencia.	Por cargo: Diez (10) puntos.
------------------------------	------------------------------

Cargos docentes ejercidos con anterioridad.	Por cargo: Cinco (5) puntos.
---	------------------------------

Cargos concursados.

Se duplicará si los cargos fueron ejercidos en la provincia de Neuquén.

### Antigüedad Laboral

En el Sistema Público Provincial de Salud de Neuquén	Por año: Cinco (5) puntos.
--	----------------------------

En otras dependencias o sectores de salud.	Por año dos (2) puntos.
--	-------------------------

### Actividad en entidades profesionales de carácter científico y/o gremial

Actividades de conducción en entidades legalmente reconocidas.	Por año: 1,5 puntos
--	---------------------

Se duplicará por año si los cargos fueron ejercidos en la provincia de Neuquén



### **Confección de Actas con Orden de mérito:**

Finalizada la calificación general, se labrará un acta con el orden de mérito obtenido.

El orden de mérito tendrá una vigencia de 1 (un) año para contar con listados de futuras vacantes en idénticos puestos en el mismo efector.

### **PLAZOS PARA PRESENTAR IMPUGNACIONES**

Las personas postulantes tendrán un plazo de 48 horas (2 días hábiles) para presentar las impugnaciones del acto a impugnar. Deberán ser enviadas al correo electrónico de inscripción y debidamente fundamentadas ante el Comité Evaluador.

### **FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO**

La función de los miembros del Comité será carga pública, no pudiendo declinarse sin motivo fundado.

En caso de ausencia o retiro de cualquiera de los integrantes del jurado, debidamente justificada, el mismo será reemplazado por un jurado suplente debidamente autorizado por la parte que represente, sin que eso signifique la suspensión o interrupción del proceso. La designación de la parte gremial será por consejo directivo provincial de ATE Neuquén.

Los integrantes del jurado deberán excusarse de participar en caso de tener un vínculo familiar o parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y del segundo por afinidad, con algún aspirante.

Por cuestiones de fuerza mayor o actividades gremiales que impidan el desarrollo de una instancia, el Comité evaluador deberá fijar nuevas fechas y horarios para la reanudación del concurso, debiendo únicamente notificar a la Comisión de Relaciones Laborales.

**FICHA DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO DE PLANTA**

<b>Datos del puesto</b>			
NOMBRE DEL PUESTO:		LUGAR:	
MOTIVOS QUE IMPULSAN TU INSCRIPCIÓN:			
<b>Datos personales de postulante y de formación</b>			
NOMBRE Y APELLIDO:			
DNI:		CUIL:	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	
DOMICILIO DE RESIDENCIA (calle/altura/localidad/Provincia):			
N° TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
NIVEL DE ESTUDIO (Secundario/Terciario/Universitario):		Título obtenido:	

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

**Nota de compromiso de Permanencia**

Por la presente, a los ..... días del mes de ..... de 2025 asumo en carácter de Declaración Jurada el compromiso de permanencia en el cargo de .....-  
.....-

Por un mínimo de dos (2) años conforme los preceptos establecidos en el Resolución N° .....

Este compromiso de permanencia entra en vigencia a partir de mi designación. -

Firma \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre del Postulante \_\_\_\_\_

D.N.I. N° \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

## **ARTÍCULO N° 19 DEL CCT**

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 19 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previa lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: .....

DNI:.....FECHA.....FIRMA.....

### **CAPITULO III -INGRESO**

#### **Artículo 19° Ingreso:**

El ingreso al SPPS, será mediante régimen de concurso y estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función, que se acreditara con examen pre ocupacional aprobado, cumpliendo con las condiciones necesarias de salud física, mental y social para su ingreso.
- e) A los efectos previsionales, contar con hasta treinta y cinco (35) años de edad las mujeres y hasta con 40 años de edad los hombres. Si el trabajador posee más edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables y reconocidos a los efectos jubilatorios con reconocimiento de servicios de la caja en la que haya realizado los aportes, siempre que, restándolos de la edad cronológica del trabajador, la diferencia sean los años requeridos para el ingreso o menos.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar al SPPS:

1. El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.

2. El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
3. El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
  - d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111° del EPCAPP.
  - e) El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
  - f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
  - g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
  - h) El que tuviera la actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y quien atente o haya atentado el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas e inexistentes, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrá ingresar como personal convencionado del SPPS por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.



Provincia del Neuquén  
2025

### **Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00541922- -NEU-DESP#MS 1ºPROCEDIMIENTO AGENTE SANITARIO  
ZAPALA Y CGT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.